



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

**2801**

**FECHA DE SANCIÓN: 4 de Junio de 2018.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 2656**

**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12138/18.-**

**VISTO:**

La necesidad de promover en los diferentes ámbitos del distrito la concientización respecto de la problemática de violencia de género; y

**CONSIDERANDO:**

Que la violencia machista es aquella que se ejerce mediante toda acción, u omisión, dentro del marco de una relación desigual de poder, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como privado, afecta la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, por el hecho de ser o sentirte como una mujer;

Que la violencia de género es un tema que nos ocupa y nos preocupa y debe estar en la agenda pública y política, tanto a nivel nacional, provincial como asimismo en el ámbito local;

Que la ley 26.485/2009 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales tiene por objeto promover y garantizar: c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley dice: "Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la Convención sobre los Derechos de los niños y la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y, en especial, los referidos a entre otros: g) Recibir información y asesoramiento adecuado; h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad;

Que en el marco de la Ley 26.485/2009 El Consejo Nacional de las Mujeres, presentó el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019);

Que dicho Plan marca un camino común con estándares de protección, que tienen como fin garantizarles a todas las mujeres de Argentina el acceso a dispositivos de atención de calidad, que cuenta con dos ejes de actuación, la prevención y atención integral de las mujeres en situación de violencia de género;

Que el derecho a una vida libre de violencia es un Derecho Humano;



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1918 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"  
2801

Que esta propuesta busca otorgar mayor difusión de la línea de atención telefónica gratuita 144 que brinda información, orientación, asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia de género;

Que la línea telefónica 144, para orientar y asistir a las víctimas que sufren violencia machista, ha sido fortalecida recientemente con la incorporación de profesionales en el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres;

Que la línea 144 brinda atención telefónica especializada a mujeres víctimas de violencia de género, es nacional, anónima y gratuita, esto permite que las víctimas de violencia que no tengan crédito en su teléfono o tengan una línea prepaga puedan hacer la denuncia de todos modos;

Que este tipo de avances no alcanzan si no son acompañadas desde los distintos ámbitos con políticas integrales;

Que la violencia machista adopta diversos tipos –física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y simbólica;

Qué, #Niunamenos es la convocatoria a través de la cual se han sumado miles de personas y cientos de organizaciones, unificando en un grito colectivo contra la violencia machista;

Que, unir la difusión de la campaña #Niunamenos de alcance nacional y la línea telefónica gratuita 144 que brinda información, orientación, asesoramiento y contención durante las 24 horas, los 365 días del año, a mujeres en situación de violencia de género a nivel nacional, nos permite seguir avanzando en materia de concientización y empoderamiento de las mujeres.-

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Encomiendase al Departamento Ejecutivo que incluya en el margen ----- derecho de todos los recibos de tasas municipales la leyenda: "Si vos o alguna mujer que conoces sufre violencia de género llama a la línea telefónica gratuita de asesoramiento 144" #Niunamenos.-----

**ARTÍCULO 2º:** -Invítese a las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos, a evaluar la ----- factibilidad de adoptar una medida similar, consignando en las facturas que envían a sus usuarios y usuarias y/o consumidores y consumidoras, la leyenda "Si vos o alguna mujer que conoces sufre violencia de género llama a la línea telefónica gratuita 144" #Niunamenos, habilitada para brindar información, orientación asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia en todo el país.-----



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante


-----  
"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"  
-----

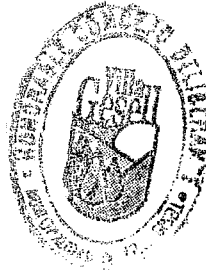
2801

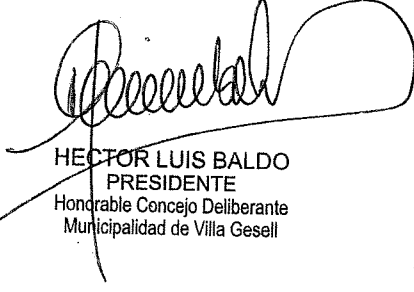
**ARTÍCULO 3º:** Requierase la difusión de la consigna mediante el ploteo de móviles de ----- la Secretaría de Seguridad y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 4º:** Difúndase mediante el desarrollo de una campaña informativa el ----- funcionamiento de la línea 144 y la concientización en contra de la violencia de género coordinada por la jefatura de gabinete de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----


  
HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell




  
HECTOR LUIS BALDO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 de junio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 de junio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS UNO (2801)

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

